



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419

San Isidro, 09 NOV. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Anexo "A" del Expediente N° 364207 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre doña ANDREA ZEVALLOS GUTIERREZ y don FILIPPO CASTELLANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de julio de 2017, doña ANDREA ZEVALLOS GUTIERREZ, con Documento Nacional de Identidad N° 09857160, y don FILIPPO CASTELLANO, con Carnet de Extranjería N° 000131353, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 292 de fecha 11 de agosto de 2017, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;



Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227, y el artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución de Vínculo Matrimonial, presentada el 06 de noviembre de 2017, por doña ANDREA ZEVALLOS GUTIERREZ;



Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7° de la Ley, declara que el Alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el Vínculo Matrimonial de doña ANDREA ZEVALLOS GUTIERREZ, con Documento Nacional de Identidad N° 09857160, y don FILIPPO CASTELLANO, con Carnet de Extranjería N° 000131353; en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa del Procedimiento No Contencioso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del Vínculo Matrimonial en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde